



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 277/2020

RESOL-2020-277-APN-ST#MT

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2020

VISTO el EX-2020-09727973- -APN-DGDMT#MPYT del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 8, páginas 1/2 del IF-2020-14487784-APN-DNRYRT#MPYT, del EX-2020-09727973- -APN-DGDMT#MPYT, obra el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, por la parte sindical y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), por la parte empleadora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del presente se prorroga la vigencia temporal de lo pactado en el acuerdo alcanzado en el acta de fecha 1 de Junio de 2018, debidamente homologado mediante RESOL-2018-309-APN-SECT#MT, por el término de un año, desde el 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; en lo atinente a la liquidación del adicional rotulado como "Función Estadística".

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO-SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, tomó la intervención que le compete.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas insertas, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente por ante esta Cartera de Estado.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.



Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, por la parte sindical y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), por la parte empleadora, que luce en el orden N° 8, páginas 1/2 del IF-2020-14487784-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2020-09727973- -APN-DGDMT#MPYT, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°. Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro del acuerdo que luce en el orden N° 8, páginas 1/2 del IF-2020-14487784-APN-DNRYRT#MPYT, del EX-2020-09727973- -APN-DGDMT#MPYT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Marcelo Claudio Bellotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/06/2020 N° 21315/20 v. 29/06/2020

Fecha de publicación 29/06/2020